



Agustin Morales, junto en esta Sala Comestorial
 en Cabildo ordinario para tratar asuntos de
 Real Servicio y utilidad del pp. en su consecuencia
 se dio cuenta del Memorial de D. Fran^{co} Garcia,
 de Merced natural de la Ciudad de Almuñecar, re-
 sidente en esta el que por haber sido sus berr
 Vecino de esta ennuada villa por lo que de
 mil ochocientos once, doce, trece, catorce y par-
 te al quince en los quales resento la Pl. Juris-
 diction ordinaria, fue su de este cuerpo y de los
 Juzgado, Administro las tercias decimales y obtu-
 vo los Empleos de mayor distincion como lo acredita
 doña documental^{te}, por esto replica se le buel-
 ba admitir por tal Vecino de esta misma Villa
 sometiendo a su Jurisd^{ic} y fuero p. a su fin los
 pechos que se le cargen con arreglo a su Clase
 y en su consecuencia constandinge a este Ayunta-
 miento quanto el Mismo expone y queda rela-
 cionado, de una conformidad Acuerda admitir
 de por tal Vecino como lo solicita empadro-
 nandole en los del secundario, y debiendole dar
 su memorial con la correspondiente nota
 y los documentos que a presentado obediencia
 de su Relato a los fines que puedan lete
 utiles. Asi lo acordaron y firmaron

